

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**No. 09 -GADPRPM-JMAA-2026**

### **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CARGA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DEL CPCCS – RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

**LCDA. JANETH MONSERRATE AVILA ANCHUNDIA PRESIDENTA DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
PUERTO MACHALILLA**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 83, numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador atribuye al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

**Que**, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que corresponde al CPCCS establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

**Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el Reglamento General del Proceso de Rendición de Cuentas, que regula las fases, plazos y responsabilidades para el ejercicio fiscal 2025, y establece que se debe designar a un servidor público responsable del proceso de rendición de cuentas, quien se encargará del registro de la institución e ingreso de la información en el sistema informático del CPCCS;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 356 y siguientes, confiere al Presidente del GAD Parroquial Rural la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, así como la facultad de dictar resoluciones administrativas y delegar funciones en servidores públicos para el cumplimiento de las obligaciones institucionales;

**Que**, la señora CRISTINA NATIVIDAD TUBAY ZAMBRANO se desempeña como Secretaria del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla, cargo que la habilita técnica y administrativamente para asumir la responsabilidad de la carga de información en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas del CPCCS;

**Que**, es necesario designar formalmente a un responsable específico y establecer sus responsabilidades y el apoyo institucional requerido, para garantizar el cumplimiento oportuno, veraz y transparente de la obligación de rendir cuentas del ejercicio fiscal 2025 ante el CPCCS. En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa  
entre calles Principal e Isauro Pilay



República, el COOTAD, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Resolución CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DESIGNAR** a la señora **CRISTINA NATIVIDAD TUBAY ZAMBRANO**, en su calidad de Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, como **RESPONSABLE OFICIAL DE LA CARGA DE INFORMACIÓN** en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

**Art. 2.- RESPONSABILIDADES.** La funcionaria designada será responsable de:

- ✓ Registrar y cargar la información en el sistema informático del CPCCS;
- ✓ Verificar la consistencia y veracidad de la información;
- ✓ Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma oficial;
- ✓ Coordinar con el responsable del proceso de rendición de cuentas.

**Art. 3.- APOYO INSTITUCIONAL.** Todas las unidades del GAD deberán proporcionar la información requerida de manera oportuna, completa y veraz a la funcionaria designada, a fin de facilitar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas.

**Art. 4.- ATRIBUCIONES ADICIONALES** de la responsable designada: a) Mantener actualizados los datos institucionales en la plataforma del CPCCS; b) Coordinar con las áreas técnicas la elaboración y consolidación de la información requerida; c) Generar y custodiar el código QR y el informe finalizado; d) Reportar oportunamente al Presidente del GAD cualquier novedad o impedimento en el proceso.

**Art. 5.- DISPONER** que la Secretaria designada asuma todas las responsabilidades administrativas, técnicas y legales inherentes a la carga de información, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden al Presidente del GAD como máxima autoridad.

**Art. 6.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **CRISTINA NATIVIDAD TUBAY ZAMBRANO**, a través de la Secretaría General, y remitir copia al CPCCS para los fines pertinentes.

**Art. 7.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web institucional y en los medios de comunicación del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla para conocimiento de la ciudadanía.

**Art. 8.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción y notificación, sin perjuicio de su publicación.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027



Dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, a los 27 días del mes de marzo de 2026.



Lic. Janeth Monserrate Ayila Anchundia  
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL  
PUERTO MACHALILLA**



[juntapmachalilla@gmail.com](mailto:juntapmachalilla@gmail.com)



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa  
entre calles Principal e Isauro Pilay